



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; estando presente el Síndico Municipal WALTER ALEXANDER MÉNDEZ PORTILLO, y los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ e IGNACIO MARÍN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de diciembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal,

CONSIDERANDO: **I)** Que con fundamento en el artículo 203 inciso primero y 204 ordinales 1° y 5°, de la Constitución de La República de El Salvador, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas. **II)** Que, en consonancia con la Constitución los artículos 3 numerales 1, 3 y 5 del Código Municipal, establecen que los municipios dentro de su autonomía, tiene la facultad de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca, la cual se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia y que además puede emitir decretos de ordenanzas locales. **III)** Que, de conformidad a los artículos 4 numerales 3, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 23, 24 y 27, 30 números 4 y 21 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato, de la publicidad comercial y establecimientos comerciales, en calles, aceras, parques, sitios públicos, municipales y locales de la ciudad. **IV)** Que en vista de mejorar algunos aspectos de la ordenanza aprobada, el concejo municipal ha tomado a bien, realizar una reforma a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

publicada en el diario oficial N° 181 Tomo N° 440 de fecha viernes 29 de septiembre de 2023. Por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, bajo el Decreto número 10-2023; la cual contiene los artículos siguientes:

Artículo 1.- Refórmese el artículo 7, letra A, Numeral 1, de la siguiente manera:

a) Con lámparas de cualquier tipo y/o potencia \$ 0.05.

Se deja sin efecto el literal b)

Refórmese el artículo 7, letra A, Numeral 2, romano II de la siguiente manera:

a) Empresas Industriales o fabricas \$ 35.00.

b) Empresas del sistema financiero, de ahorro y crédito, supermercados o mini súper \$35.00 dólares.

c) Empresas comerciales \$ 10.00.

h) Inmuebles destinados a servicios de mesón \$6.00.

i) Inmuebles destinados para la prestación de servicios públicos del Estado e Instituciones autónomas, ONG´s y otras relacionadas \$ 10.00.

j) Inmuebles baldíos o construcciones no finalizadas o deshabitadas \$ 1.50.

t) Otros no clasificados anteriormente. \$5.00

Agréguese dos literales de la siguiente manera:

t) Inmuebles de uso habitacional \$1.50.

u) Restaurantes o cadenas de comida rápida, \$100.00



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Refórmese el artículo 7, literal A, numeral 3 de la siguiente manera:

- a) Baños por persona, cada vez \$0.25
- b) Servicios sanitarios por persona \$0.25

Refórmese el artículo 7, literal A, Numeral 4 de la siguiente manera.

- a) Locales fijos, con construcción, tasa diaria por metro cuadrado \$ 0.15.
- c) puestos transitorios tasa diaria por puesto \$1.00

Literal d)

III) Carretones estacionarios \$ 1.00

IV) Carretones a tracción humana \$1.00

VI) Carretones nocturnos \$1.00

Refórmese el artículo 7, literal A, Numeral 5 de la siguiente manera.

- a) Por el mantenimiento de vías en zona urbana, metro cuadrado \$0.05

Refórmese el artículo 7, literal A, Numeral 6 de la siguiente manera:

Se deja sin efecto el letra B) romano II

Refórmese literal d) romano III, guía de conducción de ganado por cabeza \$1.00.

Refórmese el artículo 7, literal A, Numeral 8 de la siguiente manera:

Se deja sin efecto letra e)

Refórmese el artículo 7, literal A, Numeral 9 de la siguiente manera:

I) Motoniveladora \$80.00 por hora

III) Retro excavadora 32.50 por hora

Refórmese romano IV) Planta eléctrica sin gasolina \$100.00 por día.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Agréguese el romano VII de la siguiente manera: Aplanadora \$60.00 por hora.

Agréguese romano VIII de la siguiente manera:

- a) Moto guadaña con operador y combustible \$25.00
- b) Bomba achicadora con operador y combustible \$30
- c) Pulidora sin operador ni disco. \$15.00
- d) Aparato de soldar sin operador ni electrodo. \$25.00
- e) Taladro sin broca \$15.00
- f) Bomba de fumigar, sin gasolina ni operador. \$25.00
- g) Escalera. \$5.00
- h) Sonido. \$50.00
- i) Herramienta manual. \$2.00
- j) Perifoneo sin vehículo ni operador \$20.00
- k) Pantalla de proyección, \$10.00
- l) Tractor podador con operador y sin combustible. \$35.00
- m) Podadora manual con operador y gasolina. \$20.00
- n) Podadora de altura con operador y combustible \$20.00

Artículo 2.- Refórmese el artículo 7 letra B, numeral 2, de la siguiente manera:

- a) Certificaciones y constancias expedidas en el Registro del Estado Familiar, cada una. \$ 3:00;

Se agrega el literal i) Certificaciones y constancias autenticadas, expedidas en el Registro del Estado Familiar, cada una \$ 6:00



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Refórmese el artículo 7 letra B, numeral 5, de la siguiente manera:

Se deja sin efecto el literal r) numeral 5.

s) Comerciantes o vendedores informales o ambulantes \$1.00

Refórmese el artículo 7 letra B, numeral 7 de la siguiente manera

b) Juegos permitidos, l) billares por cada mesa \$50.00, al año

d) por venta de bebidas alcohólicas (bares, cantinas y otros) \$400.00, al año

Déjese sin efecto el literal e).

Artículo 3.- Insértese entre el artículo 15 y el artículo 16 el artículo 15-A de la siguiente manera: Art. 15-A.-Se entenderá por restaurantes o cadenas de comida rápida toda aquella empresa o corporaciones transnacionales dedicadas a la venta de comida rápida que sean para consumo dentro de las instalaciones comerciales y para llevar.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

II) Se dan instrucciones al Síndico Municipal para que coordine su publicación en el Diario Oficial, e informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Síndico Municipal, a la Imprenta del Diario Oficial, al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de este municipio, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuatro numeral veintinueve, y artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal; **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

4, numeral 29 del Código Municipal, mandata a los concejos municipales la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género; en ese sentido, la Unidad Municipal de La Mujer, en coordinación con CORDES e ISDEMU, han creado el Plan de Igualdad y Prevención de Violencia contra las Mujeres, con el cual se pretende promover todo tipo de actividades encaminadas a combatir la violencia de género. **II)** Que es necesario implementar Planes y Políticas de Desarrollo Local, fortalecer la organización comunitaria, y de esta manera unir esfuerzos para combatir la violencia contra las Mujeres. **III)** Que no obstante la situación financiera de la comuna no está en buenas condiciones, siempre es una parte fundamental apoyar el tema de género y por ello a la medida de las posibilidades económicas que se vayan obteniendo se desarrollará y ejecutará el Plan de Igualdad y Prevención de Violencia contra las Mujeres. **IV)** Después de haber revisado y analizado el Plan presentado por la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y las delegadas de la Asociación CORDES e ISDEMU, el Concejo Municipal, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** **I)** Aprobar el “PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA PALMA”; a ejecutarse en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, como ente asesor en el proceso para dar cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, artículo 12 y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el artículo 29. **II)** Asignar como delegadas a las miembros del Concejo Municipal, Dinora Urrutia Flores y Gladis



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Morena Hernández, para apoyar a la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer en la Implementación y seguimiento del Plan de Igualdad y Prevención de Violencia contra las Mujeres. El Plan ha sido elaborado con la participación de la ciudadanía y por la facilitación técnica y financiera de la Asociación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador (CORDES) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la Unidad Municipal de la Mujer, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:////////////////////////////////////

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FORMA	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
100	TALONARIO	CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO POR UN VALOR DE US\$ 3.15 C/U	JUEGO	US \$ 3.75	US \$375.00
TOTAL (\$)					\$375.00



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

6.		Entrenador Deportivo, Unidad del Deporte Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$400.00
7.		Motorista del Camión Recolector de Desechos Solidos Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$580.00
8.		Motorista Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$450.00
9.		Agente del CAM Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
10		Agente del CAM Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
11		Recolector de Impuestos Municipales Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
12		Agente del CAM Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
13		Agente del CAM Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
14		Agente del CAM Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
15		Jefe de la Unidad de Servicios Generales Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$550.00
16		Encargada de Baños Públicos Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
17		Administradora del Centro de Formación Profesional Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
18		Encargada de Planta de Tratamiento de Desechos Solidos Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
19		Encargada de Áreas Verdes del Parque Central Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
20		Recolector de Desechos Solidos Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
21		Recolector de Desechos Solidos Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
22		Recolector de Desechos Solidos Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

23		Recolector de Impuestos Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
24		Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia y de la Unidad de Activo Fijo Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$500.00
25		Albañil Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$20.00 diarios
26		Soldador Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$17.00 diarios
27		Encargado de Parqueo Municipal Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
28		Encargado de Parqueo Municipal Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00
29		Encargado de Planta de Tratamiento de Desechos Solidos Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$12.00 diarios
30		Auxiliar de Albañil y Actividades Varias Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$12.00 diarios
31		Motorista Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$400.00
32		Encargado del Mercado Municipal Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$12.00 diarios
40.		Encargado de Parque Barrio San Antonio Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$12.00 diarios
41.		Auxiliar de la Unidad de Servicios Generales Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$450.00
42.		Encargada de la Unidad de la Mujer Contrato del 01/01/2024 al 31/12/2024	\$372.00

II) Se dan instrucciones al Asesor Jurídico de la municipalidad para iniciar el proceso para la renovación de contratos para los plazos antes establecidos. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que verifique que la elaboración de los contratos este realizada a la brevedad posible. IV) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice el pago de los salarios establecidos anteriormente



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

de los Fondos Municipales. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Compras Públicas y al Tesorero Municipal, para los efectos correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** A las notas remitidas por
////////////////////////////////////, Jefe de la Unidad de Proyectos, en las cuales hace del conocimiento del Concejo de la falta de mantenimiento en la Maquinaria Pesada, y en la última nota recibida en la Sesión anterior, informó ese día se resguardo toda la maquinaria pesada en el parqueo municipal, y que por falta de mantenimiento y desperfectos permanecerán paradas y también sus operarios. **II)** Que la situación financiera de la municipalidad no es buena, y no es posible para la comuna poder reparar darle mantenimiento a la maquinaria pesada, pues no obstante es de suma importancia para el mantenimiento de caminos rurales, se vuelve necesario priorizar las necesidades más fundamentales de la comuna, como lo es el servicio de recolección de desechos sólidos, y los servicios administrativos que de ley le corresponde a la municipalidad brindar a la población. **III)** Que dentro de los servicios se vuelve necesario no renovar algunos contratos a efecto de procurar garantizar el pago de los empleados que se tengan contratados; por lo tanto, con cinco votos a favor: **ACUERDA: I)** No renovar los contratos de las siguientes personas:

////////////////////////////////////,

////////////////////////////////////

Y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

////////////////////, cuyo contrato actual finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, de conformidad al artículo cuarenta y ocho numeral primero y numeral sexto del Código de Trabajo. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así, los regidores propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quien salvan su voto por manifestar no estar de acuerdo debido a que a su criterio son puestos indispensables y necesarios para el funcionamiento de la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Secretaria Municipal, a los señores //////////////////////, //////////////////////, ////////////////////// y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, artículo noventa y uno, del Código Municipal, y artículo 80 numeral 6, del Reglamento Interno de esta municipalidad **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la siguiente manera: a) La cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la Cuenta Corriente “AMLP FODES Libre Disponibilidad DL/08”; y, b) La cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la Cuenta “AMLP FONDOS PROPIOS”; para hacer efectivo el pago de Aguinaldos a los empleados de la Alcaldía Municipal, correspondientes al año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la señora ///, ha remitido a este Concejo, su renuncia voluntaria a su cargo de Secretaria del Despacho Municipal, Jefe Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Encargada de la Caja Chica, de la Alcaldía Municipal de La Palma, a partir del día treinta y uno de diciembre del presente año. **II)** Que el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes autónomos están obligados a dar cumplimiento a dicha Ley, así mismo, el artículo 48 de la misma Ley, establece: “Art. 48.- Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en razón de la estructura



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficial de Cumplimiento en propiedad, a la Licenciada ///, a partir del día uno de enero del año dos mil veinticuatro, debiendo cumplir fielmente todas las obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 50 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II) En vista de las nuevas funciones que se le delegan a la Licenciada ///, las cuales son adicionales a las de su cargo, se autoriza un ajuste salarial por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS. III) Se dan instrucciones al tesorero municipal para que a partir del día uno de enero del año dos mil veinticuatro, se le aplique el incremento salarial a la Licenciada ///. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Licenciada ///, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la Nota suscrita por el señor ///, Representante Legal de PRO NOBIS, S.A. DE C.V., en la cual expresa que ante el próximo vencimiento del contrato del Servicio de Transporte en Góndola y Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, de su municipio, que vencerán el día 31 de diciembre de dos mil veintitrés, estamos en la disposición de prorrogarlo por un periodo igual (1 año), en las mismas condiciones del contrato actual.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Por lo que de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas y art.83 de la LACAP, téngase la presente como la aceptación expresa en su calidad de CONTRATISTA, para dicha prorroga. De su parte expresan se cuenta con la mejor disposición de seguir brindando los servicios de Transporte en Góndola y el de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos comunes. Al pendiente de la respuesta emitida mediante acuerdo por este Concejo, se suscribe.

CONSIDERANDO: I) Que ha finalizado el contrato para el servicio de manejo integral de desechos sólidos y es necesario que este concejo contrate con una empresa que pueda brindar dicho servicio para el año 2024. **II)** Que el Concejo encontrándose en la necesidad de realizar contratar directamente el servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, ya que es una necesidad esencial realizar la disposición final de los desechos sólidos, no es posible someter dicho servicio a un proceso de contratación, pues es indispensable contar con un lugar autorizado por las instituciones responsables, para recibir los desechos sólidos que genera el municipio; **III)** Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, regula en el artículo 71, la contratación directa, expresando que “La Contratación Directa es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución”, dichas contratación directa puede realizarse según el artículo 72 literal d) por “Si se



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

tratarse de obras, servicios o suministros complementarios o de accesorios o partes o repuestos relativos a equipos existentes u otros previamente adquiridos, de los que no hubiere otra fuente"; y **IV)** Que en la zona no existe ningún lugar que nos ofrezca el servicio de disposición final de desechos sólidos, por lo que la única opción para depositar nuestros desechos es la empresa PRNOBIS S.A de C.V, con quien la municipalidad ha venido trabajando previamente y de quien se ha recibido oferta económica para dichos servicios, pero además, el problema de la basura es de urgente solución, por lo que consideramos que por tales razones es indispensable la contratación directa para este caso. **V)** Que la empresa PRNOBIS, ha expresado que mantiene la oferta vigente del servicio de Transporte en Góndola y el de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos comunes para el año dos mil veinticuatro, la cual está conforme al detalle siguiente: a) El servicio de tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Comunes en el Relleno de Nejapa, por la cantidad de \$30.93 por Tonelada, y b) El servicio de transporte en góndola desde el punto de trasbordo de El Tablón hacia el relleno sanitario de Nejapa, por la cantidad de \$17.04 por Tonelada.

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Vigente Unitario incluye IVA
<ul style="list-style-type: none">Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes en el Relleno Sanitario de Nejapa.	Tonelada	\$30.93
<ul style="list-style-type: none">Servicio de Transporte en Góndolas desde el punto de Traslado de El Tablón hasta el Relleno Sanitario de Nejapa.	Tonelada	\$17.04



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Por lo que en uso de las facultades que le concede el artículo 34 y 35 del Código Municipal; 188 de la Ley de Compras Públicas y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: I)** Renovar el contrato celebrado entre la Municipalidad representada por la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y la empresa PRO NOBIS, S.A de C.V., representada legalmente por ///, para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, para el MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS de la Alcaldía Municipal de La Palma, por haberse otorgado la adjudicación de la prestación de servicios a dicha empresa. **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Palma, y de este Concejo, comparezca a suscribir Contrato de SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES, con la empresa PRO NOBIS, S.A de C.V., representada legalmente por ///, conforme a la oferta presentada, cancelando por el servicio de Manejo Integral de Desechos Sólidos Comunes para el año dos mil veintitrés, en la cual detallan que el cobro será de la siguiente manera: a) El servicio de tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Comunes en el Relleno de Nejapa, por la cantidad de \$30.93 por Tonelada, y b) El servicio de transporte en góndola desde el punto de trasbordo de El Tablón hacia el relleno sanitario de Nejapa, por la cantidad de \$17.04 por Tonelada. **III)** Se dan instrucciones para la Unidad de Compras Públicas y al Asesor Jurídico de la Municipalidad, para que gestione la elaboración del Contrato de SERVICIO DE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, para un plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **IV)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago de las facturas que emita la empresa PRNOBIS, S.A de C.V., al final de cada quincena, con su debido respaldo, y erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, al Asesor Jurídico Municipal, Tesorero Municipal y a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Palma, y el Museo de Arte de El Salvador (MARTE). **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba convenio con el Museo de Arte de El Salvador (MARTE), verifique y autorice las cláusulas del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y al Museo de Arte de El Salvador (MARTE), para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral dieciocho, artículo treinta numeral cuatro,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo cuatro del código municipal establece: “Compete a los Municipios: 18. La promoción y organización de ferias y festividades populares. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2024”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyección Social y a la Unidad de la Juventud, para que elaboren la Carpeta Técnica, para el proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2024”, y la presenten a este Concejo para su respectiva verificación. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyección Social y a la Unidad de la Juventud, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, y recibida el mismo día, presentada por la señora ///, en la cual expone a este Concejo, que solicita un permiso personal sin goce de sueldo, por veintinueve días, contados del tres al treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, ya que tiene algunos asuntos personales que resolver, por lo que solicita se le autorice dicho permiso; por lo tanto con unanimidad de votos a favor: **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por la señora ///, del tres al treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que haga el respectivo descuento en



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

planilla a la señora //, del tres al treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, periodo en que se ausentara con permiso sin goce de sueldo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Secretaria Municipal, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Tony Alberto Pérez	\$ 1,130.00	FCF.6768-6860-6925-6944-7074-77085-7105-7152-7250-6459-6818-7314-7219-7122-7337	Suministro de Combustible para camión recolector de basura International P/8267	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Tony Alberto Pérez	\$ 380.00	FCF.6657-6701-6713-6630-7116-7149-6912	Suministro de combustible para volqueta del FOVIAL que ha estado trasladando los desechos sólidos a la planta por encontrarse en mal estado el camión recolector Municipal.	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 116.80	FCF. 6618-6930-7132	Suministro de Combustible para bomba Achicadora y bomba para fumigar para utilizar en polideportivo.	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$ 175.00	FAC.6829-6752-6676-6922	Suministro de Combustible para vehículo Kia Placa. 10227	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 285.00	FCF. 6911-6712-6625-6825-7229-7110	Suministro de Combustible para vehículo Kia Placa. 2652	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
PRNOBIS, S.A. DE C.V.	\$ 3,089.54	FCF.00163	Manejo de Transporte de desechos Sólidos del Periodo del 16 al 30 de noviembre 2023	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 295.40	FCF.7130	Suministro de Combustible para	Fondos Propios



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

			motoniveladora y rodo compactador, terminación del Caserío el Guayabito y Traslado	
--	--	--	--	--

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. Aclarando que son procesos realizados de máxima urgencia, por lo que se han omitido las publicaciones en el nuevo Sistema de Compras Públicas, por no estar funcionando a la fecha, y debido a que de no adquirir los servicios o suministros antes detallados, se verían sumamente afectadas las actividades de la comuna y se ha priorizado el brindar los servicios más esenciales a la comunidad, como lo es la recolección de desechos sólidos, alumbrado público, baños públicos municipales, y funcionamiento de las oficinas administrativas. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

Se hace constar que en la presente Sesión se dio lectura a un informe financiero emitido a la fecha por el Tesorero Municipal, así como también se le dio lectura al informe semanal sobre el uso del vehículo NISSAN, Placas N19795, propiedad de esta municipalidad, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte de la municipalidad.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP